RESOLUCIÓN Nº 041

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Victoria, Entre Ríos, 6 OCT 2022

Visto:

El pedido de habilitación de espectáculo público iniciado mediante Expediente Nº 7584/2022; y

Considerando:

Que mediante Expediente Municipal Nº 7584/2022 la Sra. Martínez Alicia Victoria D.N.I. Nº 22.122.293 con domicilio en s/calle S/N, Laguna del Pescado, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, en carácter de Apoderada del Sr. Federico Fernández Garrone, titular del Predio **"GARDEN ISLAND S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71631779-6,** solicitó autorización para la realización de un Espectáculo Público "**Parador Garden – Waves Opening Party**" a llevarse a cabo en Isla La Invernada (Dpto. Victoria), el día 08 de octubre del corriente año, a partir de las 14:00 hs.;

Que manifiesta el peticionante a fs. 01 que las entradas dispuestas para la venta totalizan la cantidad mil (1.000) y el monto de las entradas generales asciende a la suma de pesos dos mil quinientos ($2.500);

Que el presentante fue notificado de los requerimientos a cumplimentar para la obtención de la habilitación peticionada así como de las disposiciones contenidas en los artículos 150 y 151 de la Ordenanza Municipal Nº 2475;

Que a fs. 02/04 obra fotocopia de Poder General otorgado por el Sr. Federico Fernández Garrone a favor de la Sra. Victoria Martínez Calderón;

Que a fs. 05/07 obra documentación de la Sra. Alicia Martínez y el Sr. Federico Fernández Garrone;

Que en las actuaciones referenciadas en los vistos se acreditó la contratación del seguro por responsabilidad civil y otros–artículo 150 Ordenanza Municipal Nº 2475, a fs. 08 y 11/18;

Que consta contratación del servicio de emergencias médicas, a fs. 09/10, a fs. 19 obra Activación venta de ingresos digitales por sistema QR, a fs. 20 obra fotocopia de Prórroga de Contrato de Locación y fotocopia de autorización para la realización del evento;

Que a fs. 22/30 obra fotocopia de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que obra Informe de Técnico de Higiene y Seguridad "The Garden Island S.R.L.", elaborado por el Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional, Amarilla Yanina Soledad, a fs. 15/45;

Que del informe obrante a fs. 46 surge que el área de Seguridad y Control Urbano, que realizada la correspondiente inspección de seguridad en el Parador, y considerando que el lugar cuenta con diversos sectores los cuales se acondicionarán de acuerdo a las necesidades del espectáculo, se notificó al organizador de ciertas medidas de seguridad que se deben cumplimentar en forma previa al inicio del mismo;

Que desde el Área de Bromatología Municipal –fs. 47- se informó que se encuentra en buenas condiciones higiénico sanitarias;

Que a fs. 48 el Inspector General, manifestó: "...que las distintas reparticiones municipales han intervenido en el trámite del pedido de habilitación municipal y realizado los diferentes controles que establece la legislación municipal, en especial el relativo a las cuestiones de seguridad, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos que establece la legislación vigente, pase al Secretario de Gobierno para el dictado de la resolución respectiva..."

Que cumplidos los recaudos legales, en especiales los relativos a la seguridad y aspectos bromatológicos, corresponde conforme lo establecido por el art. 109 2do. Párrafo de la Ley Pcial. 10.027, dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS
RESUELVE

Dr. Mansilla
Sec. de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Artículo 1º: Autorizar a la Sra. Martínez Alicia Victoria, D.N.I. Nº 22.122.293, con domicilio en s/calle S/N, Laguna del Pescado, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, en carácter de Apoderada del Sr. Federico Fernández Garrone, titular del Predio **"GARDEN ISLAND S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71631779-6,** a realizar de un Espectáculo Público, Bailable- a llevarse a cabo en Isla La Invernada (Dpto. Victoria), el día 08 de octubre del corriente año, a partir de las 14:00;

Artículo 2º: Establecer que las entradas dispuestas para la venta totalizan la cantidad de novecientas sesenta y cuatro (964) de acuerdo al factor ocupacional informado a fs.45 del Expte. Nº 7584/22 y el monto de las entradas generales asciende a la suma de pesos dos mil quinientos ($2.500), c/u.

Artículo 3º: Hacer saber al organizador que según consideración del Sector Recaudación resulta impuesto de la obligación de actuar como agente de percepción de la tasa por espectáculos públicos y diversiones, tributo normado en el artículo Nº 146 y siguientes de la Ordenanza Nº 2475. El pago de los derechos de éste título deberá efectuarse dentro del primer día hábil siguiente al de la recaudación o en su defecto en oportunidad de obtener el permiso.

Artículo 4º: Por Sector Recaudación deberá retirar el formulario aprobado de uso obligatorio para la presentación de la declaración jurada/ agente de percepción de la tasa por espectáculos públicos y diversiones.

Artículo 5º: Deberá informar con carácter formal y fehaciente a la Jefatura Departamental de Policía, sobre el desarrollo del espectáculo, siendo responsabilidad del organizador garantizar la seguridad del evento.

Artículo 6º: El organizador será total responsable y deberá garantizar el estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 1120 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 2874.

Artículo 7º: Que conforme lo solicitado por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música en Expte. Municipal 2098/2015, deberá poseer autorización para el uso del repertorio mediante el pago del respectivo derecho de autor (S.A.D.A.I.C.);

Artículo 8º: Establecer que La Municipalidad de Victoria comisionará a personal dependiente para constituirse en el lugar donde se llevará a cabo el espectáculo. El personal destacado cuenta –por imperativo de ésta- con atribuciones para realizar las comprobaciones y constataciones a que hubiere lugar, labrando el/as acta/s que resultara/n pertinente/s, notificando el/os incumplimientos, deslindado la/s responsabilidad/es emergente/s.

Artículo 9º: Pasar a Inspección General, Sector Recaudación y Delegación Municipal de Islas.

Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria - E.R.

Escaneado con CamScanner